

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES**

Trimestre	75 pesetas
Semestre	140
Año	260
Ayuntamientos de la Provincia, año	200

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año actual, a 3 pesetas los del año anterior, y de otros años a 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio e insertado en el número que se inserta, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Punto de Oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea e fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la necesidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por el «Punto de Oficial» cuando haya persona en la capital que los pida.

Las suscripciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de su recibo respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros «Oficiales».

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Regar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de concurrencia, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de la Gobernación**

**DECRETO**

*Modificando los precios que se indican en obras de construcción*

El Decreto-ley de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 30) autorizó, por una sola vez, la modificación de precios fijados en los proyectos de obras de la Administración del Estado, siempre que hubieran sido adjudicadas antes del 1.º de noviembre de 1956 por subasta, concurso o contratación directa.

Las mismas razones que aconsejaron la autorización para proceder a la revisión de precios justifican también que los contratos celebrados por las Corporaciones locales puedan ser revisados, siempre que en ellos concurren los requisitos que se fijan en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se autoriza, por una sola vez, la modificación de los precios fijados en los proyectos de obras adjudicadas antes de 1.º de noviembre de 1956 mediante subasta, concurso-subasta, concurso o concierto directo, con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Art. 2.º La modificación de los precios unitarios se realizará por la Corporación local, a instancia del adjudicatario, únicamente para aquellos contratos de obra aprobados definitivamente por la entidad local antes de 1.º de noviembre 1956.

Art. 3.º Los contratos pendientes de formalización y que tengan la adjudicación provisional podrán también ser revisados con arreglo a los preceptos de este Decreto, pero con carácter discrecional por las Corporaciones, que podrán dejarlos sin efecto si lo considerasen conveniente.

Art. 4.º La revisión de precios afectará a los precios unitarios de la forma siguiente:

a) El beneficio industrial no sufrirá alteración alguna en virtud de esta revisión.

b) La mano de obra se modificará tomando como base hasta el 75 por 100

de la relación entre los índices autorizados por el Ministerio de Obras Públicas para los meses de noviembre y octubre de 1956 y los establecidos por las nuevas reglamentaciones en la localidad.

c) Los costos de los materiales sólo darán lugar a revisión si se cumplen los requisitos exigidos en el artículo siguiente.

Art. 5.º Para que puedan revisarse los costes de los materiales a que se refiere el apartado c) del artículo anterior se requerirá que los aumentos autorizados de su coste hayan sido establecidos por precepto obligatorio que suponga un aumento de más del 10 por 100 de los precios vigentes en noviembre-octubre de 1956, según determina el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, además, que se refieran a los materiales siguientes: cemento, productos siderúrgicos, carbón, carburantes y los demás elementos con precios intervenidos.

Art. 6.º Para que tenga lugar la revisión de materiales se requerirá, además de los requisitos exigidos por el artículo 5.º de este Decreto, que sean de tal naturaleza que influyan de un modo fundamental en el coste de las

obras, a cuyo efecto demostrará el adjudicatario la alteración importante sufrida. La Corporación podrá encargar a sus técnicos que comprueben la realidad de esa alteración.

Art. 7.º Las revisiones autorizadas en los artículos anteriores de los costes unitarios únicamente se aplicarán a las unidades de obra por ejecutar en 1 de noviembre de 1956, con las modalidades siguientes:

a) Las revisiones de mano de obra, a partir del 1.º de noviembre de 1956.

b) Las revisiones de materiales, a partir de 1.º de diciembre del mismo año.

c) Las revisiones de precios de carburantes, a partir del 1.º de enero de 1957.

Art. 8.º Una vez fijadas las unidades de obra pendientes de ejecutar en 1.º de noviembre de 1956 y los elementos de los costes unitarios afectados por la revisión, se hará la baja proporcional a la experimentada en el concurso, subasta, concurso-subasta o concierto directo, según los precios fijados en los pliegos de condiciones.

Art. 9.º El presente Decreto será de aplicación a los contratos de suministro de materiales, maquinarias y demás útiles y elementos adjudicados mediante subasta, concurso-subasta, concurso o concierto directo, en la forma o condiciones establecidas para los de obras. Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime convenientes para la adjudicación de lo dispuesto en el presente Decreto, así como para regular las revisiones de contratos de servicios, siempre que reúnan los requisitos exigidos para los de obra y suministro por este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a 22 de febrero de 1957.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 78, de fecha 19-3-1957)

## SECCION TERCERA

Núm. 1.627

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Concurso para la adquisición de materiales de Rayos X

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el

concurso anunciado por esta Corporación para adquirir materiales de Rayos X, con destino al Hospital Provincial. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 15 de marzo de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 1.628

#### Concurso para la adquisición de un aparato de Rayos X portátil

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir un aparato de Rayos X portátil, con destino al Hospital Provincial. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 15 de marzo de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 1.629

#### Concurso para la adquisición de instrumental

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir instrumental con destino al Hospital Provincial. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 15 de marzo de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.626

#### Subasta

Es objeto de esta subasta contratar la ejecución de las obras de distribución y acondicionamiento de la planta tercera del Palacio Provincial.

El tipo de licitación es el de pesetas 412.900,42, en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el presupuesto extraordinario U) aprobado por resolución de 21 de diciembre de 1956 por el Ministerio de Hacienda.

La fianza provisional es de pesetas 12.387, equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras. La fianza definitiva quedará fijada en el 6 % del importe de la adjudicación definitiva.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de cuatro meses y deberán dar comienzo a los diez días de ha-

berse notificado al contratista la adjudicación de las mismas, dando cuenta por escrito al Sr. Arquitecto provincial de haberlas comenzado.

Estas obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Sr. Arquitecto provincial, aprobado por acuerdo corporativo de 21 de octubre de 1955.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de admisión de proposiciones es el de diez días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en dicha Secretaría (Negociado Central) durante el mencionado plazo, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, en sobre cerrado, reintegrado con timbre de 6 pesetas, consignando en dicho sobre la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de obras de distribución de oficinas en la planta tercera del Palacio Provincial".

Se acompañará con la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional; la declaración del licitador, afirmativa, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; el carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad de la construcción, o, en su defecto, certificado de haberlo solicitado de la Delegación Provincial de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 16 de noviembre de 1954, y los documentos acreditativos de la personalidad, que se presentarán con la proposición, debidamente bastanteados, en su caso, a costa del licitador, por el Sr. Secretario de la Diputación Provincial, o, en su defecto, por el Letrado asesor, D. Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos dará lugar a que sea rechazada de plano la proposición presentada.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades regla-

mentarias, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o Sr. Diputado en que delegue, y el Sr. Secretario, que dará fe.

El rematante constituirá la garantía definitiva con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

A efectos de lo dispuesto por el artículo 24-3 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace constar que el presupuesto extraordinario con cargo al cual han de efectuarse estas obras ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Zaragoza, 15 de marzo de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de....., con domicilio en (calle o plaza) ....., número ....., teléfono ....., según documento de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ... de ..... de 1....., sujeto a contribución industrial, tarifa ....., número de lista de cobranza ....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de distribución y acondicionamiento de la planta tercera del Palacio Provincial, me comprometo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de ....., y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de proposición,  
y firma del proponente)

### SECCION CUARTA

Núm. 1.630

#### Administración de Rentas Públicas

*Circular a los profesionales para la presentación de sus declaraciones juradas de los ingresos obtenidos en el pasado año 1956*

La instrucción aprobada por el Real Decreto de 8 de mayo de 1928, dictada para la ejecución del Real Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, dispone

que todas las personas que ejerzan profesión libre o especial, que no esté directamente retribuida por el Estado, Provincia o Municipio, presentarán anualmente, y dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada de la totalidad de ingresos obtenidos en el ejercicio de la profesión durante el año inmediatamente anterior, a los efectos de la tarifa 1.ª de la contribución de utilidades.

Por consiguiente, y en el plazo que terminará el día 31 de marzo corriente, se presentarán las declaraciones de referencia en esta Administración de Rentas Públicas (menos las excepciones que se dirán en esta circular) con referencia a los ingresos profesionales obtenidos en el ejercicio del año 1956.

#### Abogados.

Agentes de Cambio y Bolsa, oficiales y libres.

Aparejadores.

Apoderados.

Arquitectos.

Corredores de Comercio, oficiales y libres.

Expendedores de lotería.

Fieles contrastes de pesas y medidas.

Ingenieros.

Jueces municipales.

Médicos.

Odontólogos.

Oficiales de Sala.

Peritos titulados.

Procuradores.

Profesores de Letras, Ciencias y Artes.

Secretarios judiciales.

Secretarios de Juzgados municipales.

Secretarios de Sala.

Verificadores de automóviles.

Verificadores de contadores de agua y electricidad.

Veterinarios, con taller o sin él.

Doctores o licenciados en Ciencias Económicas, Químicas y Naturales.

Intendentes y profesores mercantiles.

Ayudantes de Ingenieros en las distintas especialidades.

Gestores administrativos.

Habilitados de todas clases.

Agentes de la Propiedad inmobiliaria.

Agentes colegiados de la Propiedad industrial y demás profesionales de naturaleza análoga.

La declaración deberá comprender la totalidad de los ingresos, honorarios, visitas, consultas, arancel y demás conceptos.

La declaración de los Médicos deberá comprender, además, los sueldos que pudieron disfrutar como emplea-

dos de cualquier entidad que no sea el Estado, Provincia y Municipio.

La declaración deberá extenderse por duplicado en el caso de que la cuota a ingresar no exceda de 500 pesetas, y por triplicado, si excede de esta cifra, reintegrándose cada ejemplar con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

La cobranza de las cuotas a ingresar se efectuará por recibo si la cantidad no excede de las citadas 500 pesetas, y en el acto de la presentación, mediante ingreso en el Tesoro, si la cuota resultante excede de las 500 pesetas, con las formalidades y requisitos que señala la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1940.

De toda presentación se entregará un ejemplar al interesado como justificante de haber cumplido el servicio, ejemplar que ya va comprendido en el número de declaraciones a presentar.

Como norma general, las declaraciones se presentarán en la Administración de Rentas Públicas, excepto las siguientes profesiones, que lo harán:

Los Notarios, ante su respectivo Colegio.

Los Jueces municipales, los Secretarios judiciales y los de Juzgados municipales, ante el Juez de primera instancia.

Los Secretarios y Oficiales de Sala, ante el Presidente del Tribunal correspondiente.

Los Agentes oficiales de Cambio y Bolsa y los Corredores de Comercio, ante su Colegio respectivo.

Los verificadores de contadores de agua, gas y electricidad y los de automóviles y los fieles contrastes de pesas y medidas, ante el Gobernador civil.

Los Recaudadores de Hacienda y los Administradores de loterías, ante el Tesorero de Hacienda.

Las citadas Autoridades y Organizaciones devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán ésta a la Administración de Rentas Públicas dentro de plazo legal, formulando las observaciones que les siguieran, especialmente en el caso de estimarlas inexactas.

Se advierte al propio tiempo que no se han hecho requerimientos por incumplimiento de la presentación sin previa imposición de penalidad, y que los que sean titulares de familias numerosas y deseen la aplicación de los beneficios tributarios deberán acompañar copia de la oportuna concesión por la Delegación de Hacienda.

Todas las declaraciones serán comprobadas por la Inspección de Hacienda.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedi.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Oposiciones a una plaza de portero del Cementerio

Por error literal de copia se dijo en el anuncio de convocatoria publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 36, correspondiente al día 13 de febrero próximo pasado, que dicha plaza se cubrirá mediante oposición libre, siendo así que debe ser por oposición restringida entre vigilantes del Cementerio, según acuerdo corporativo de 5 de diciembre de 1956.

Lo que se hace presente por este anuncio para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.600

### Distrito Forestal

#### Examen de oposiciones para guardas forestales

Fecha de comienzo de los exámenes: 15 de mayo de 1957, a las diez de la mañana.

Número de plazas a cubrir: Dos plazas para el Distrito Forestal de Zaragoza.

Se tendrá en cuenta lo que las disposiciones vigentes determinan sobre preferencia y reservas de plaza, para lo cual los interesados deberán acreditarlo documentalente.

#### Condiciones que se exigen

Ser español.

Certificación del Juzgado que acredite la edad, mayor de 23 años y menor de 28.

No tener defecto físico que le imposibilite para el cargo, que se apreciará por reconocimiento individual hecho por un facultativo que designará el Tribunal, antes de dar principio a los ejercicios de la oposición, quedando excluidos aquellos que se declaren inaptos por el facultativo.

No haber sufrido condena ni exclusión de otro Cuerpo u organismo del Estado, lo que se acreditará: Lo pri-

mero con certificación expedida en plazo de validez por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y lo segundo, mediante declaración jurada que hará el interesado.

Acreditar buena conducta, por certificación de la Autoridad de la localidad de su vecindad.

Tener cumplidos los deberes del servicio militar activo, mediante la presentación de la licencia correspondiente o una certificación militar que lo acredite debidamente.

Con la instancia, sujeta al modelo que se reseña, deberán remitir los interesados la documentación antes expresada.

Dos fotografías actuales de tamaño carnet y el recibo de haber hecho efectivos en la Habilitación del Distrito Forestal (Calvo Sotelo, 11) los derechos de matrícula (75 pesetas).

Todos los documentos deberán estar reintegrados debidamente, sin cuyo requisito no surtirán efecto alguno.

La instancia y documentaciones citadas deberán presentarse en las oficinas del Distrito Forestal (Calvo Sotelo, 11), hasta el día 5 de mayo de 1957.

Pasada dicha fecha se tendrán por no presentadas las instancias que lleguen.

Si faltase algún documento, podrá darse el plazo de un día más, pasado el cual se considerará excluido aquel que no tenga completa toda la documentación.

#### Materias que se exigirán en la oposición

1.º Prueba de aptitud física: Consistirá en la ejecución de un trabajo manual en el tiempo que se fije y mediante el manejo del útil que se le asigne. (Esta prueba será eliminatoria).

2.º Examen de escritura: Los opositores redactarán un tema que sacarán a la suerte en cada tanda de ejercitantes, en papel sellado que se les facilitará, presentando el escrito dentro del plazo que se les fija, firmado y sellado.—Tema de legislación penal de Montes de 8 de mayo de 1884, en sus artículos 41 al 50. — Disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes públicos (artículos 67 al 87 de la cartilla de dicho Cuerpo). — Los deberes y atribuciones de los guardas municipales de campo y particulares jurados (artículos 13 al 28 y del 32 al 39 del Reglamento aprobado de 8 de noviembre de 1849).

3.º Examen de lectura: Los ejercitantes sufrirán esta prueba leyendo un trozo de impreso ante el Tribunal.

Después de estas pruebas se calificará, procediendo a la eliminación de los que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

4.º Los ejercitantes desarrollarán, en papel que se les facilitará sellado, una operación aritmética de una de las cuatro primeras reglas, con números enteros; un tema del sistema métrico-decimal referente, o bien a unidades longitudinales, superficiales, ponderales o de capacidad o unidades agrarias; un tema de Geometría, para que dibujen una figura geométrica, reseñando los elementos que se les pidan.

(Esta prueba será eliminatoria para los que no alcancen cinco puntos).

5.º Redactarán en papel sellado un parte de denuncia, sujetándose al tema, que se sacará a la suerte para cada tanda de ejecutantes.

Al finalizar los ejercicios se hará la calificación final por puntuación, elevándose a la Dirección General el acta con el resultado, por orden de puntuación, de los opositores que hayan alcanzado mayor puntuación.

Aquellos aspirantes que, además de reunir las condiciones anteriores, hubieren realizado trabajos en el Servicio Forestal, lo acreditarán mediante declaración propia, sujeta a control, si dichos trabajos corresponden al Distrito Forestal; en otro caso, mediante certificación expedida por el Jefe de la dependencia correspondiente. Esta certificación no es imprescindible. Solamente servirá de antecedente favorable para casos de empate en la calificación de cada agrupación.

Las tandas serán para todos los que se hallen agrupados en una categoría de las que tienen asignadas plazas determinadas.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Martínez de Pisón.

\*\*\*

#### Modelo de instancia

(Nombre y dos apellidos) .....,  
edad ..... años, natural de ....., vecino de ....., sin que su situación le impida presentarse a tomar parte en las oposiciones a guardas forestales que han de celebrarse en el Distrito Forestal de Zaragoza a partir del día 15 de mayo próximo, según la documentación que acompaña y que lo acredita, solicita ser admitido al examen de oposición, acompañando los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado (partida simple si es de la provincia de Zaragoza, o

legalizada si es natural de otra provincia).

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.

Certificación negativa de antecedentes penales, de plazo válido.

Declaración jurada del interesado que acredite que no ha sido expulsado de ningún Centro del Estado.

Documento militar que acredite el haber cumplido los deberes militares.

Dos fotografías de tamaño carnet.

Resguardo que acredite haber satisfecho los derechos de matrícula para estas oposiciones.

Es gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guardé Dios muchos años.

(Fecha y firma legibles).

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza.

Núm. 1.583

### Jefatura Provincial de Beneficencia

*Pio legado de D. Pedro Larraldia*

Encomendadas interinamente a esta Junta las funciones de Patronato de esta fundación benéfica, se anuncia la consignación de dotes, de 500 pesetas cada una, entre doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o entrar en religión, a cuyo fin durante el plazo de veinte días podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de esta Junta (sita en calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), justificando el grado de parentesco con el fundador las que no lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de marzo de 1957.—El Gobernador civil, Presidente, José-Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

Núm. 717

### Jefatura de Obras Públicas

*Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de noviembre del año 1956.*

(Continuación; Véase «B. O.» núm 66)

Día de la inscripción: 13.

Número de matrícula: Z-14235.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: J. V.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: 233.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 381.

Capacidad depósito de combustible: 9 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Florencio Córdoba.

Domicilio y población: Ciudadela (Avila).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.

Número de matrícula: Z-14236.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: J. V.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 57 Kg.

Número del motor: 304.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 452.

Capacidad depósito de combustible: 9 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Elías López.

Domicilio y población: Monforte de Lemos (Lugo).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.

Número de matrícula: Z-14237.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: J. V.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 57 Kg.

Número del motor: 346.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del motor: 494.

Capacidad depósito de combustible: 9 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Florencio Talabán.

Domicilio y población: Plasencia (Cáceres).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.

Número de matrícula: Z-14238.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: J. V.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 57 Kg.

Número del motor: 353.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 501.

Capacidad depósito de combustible: 9 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Talleres Nápoles.

Domicilio y población: Avila, 7, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.

Número de matrícula: Z-14239.

Procedencia: N.

Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Citroen.

Tipo: Descapotable.

Número de asientos: 4.

Tara: 498 Kg.

Número del motor: 02716655Z1012.

Cilindros: 2.

HP.: 3.

Número del bastidor: 271962.

Capacidad depósito de combustible: 20 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.

Nombre y apellidos del propietario: José Moreno.

Domicilio y población: Fernando el Católico, 14, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.

Número de matrícula: Z-14240.

Procedencia: N.

Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Lloyd.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 540 Kg.

Número del motor: 312608

Cilindros: 2.

HP.: 4.

Número del bastidor: 6224711.

Capacidad depósito de combustible: 25 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 425 x 15.

Nombre y apellidos del propietario: Fernando López.

Domicilio y población: Plaza José-Antonio, 9, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 13.

Número de matrícula: Z-14241.

Procedencia: N.

Categoría: 2.<sup>a</sup>

- Marca: Standard.  
 Tipo: C. interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 770 Kg.  
 Número del motor: BE39626E.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 7.  
 Número del bastidor: BE-42649LDL.  
 Capacidad depósito de combustible: 32 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 660 x 13.  
 Nombre y apellidos del propietario: Alfonso Soláns.  
 Domicilio y población: Zurita, 16, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.  
 Número de matrícula: Z-14242.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Lube.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: PP281.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: TR-23428.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Rafael Ruiz.  
 Domicilio y población: Pinseque (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.  
 Número de matrícula: Z-14243.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Guzzi.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 45 Kg.  
 Número del motor: ISA137060.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MGH-137261.  
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.  
 Nombre y apellidos del propietario: José Prat.  
 Domicilio y población: Villar de los Navarros (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.  
 Número de matrícula: Z-14244.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Guzzi.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 45 Kg.  
 Número del motor: ISA-137095.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MGH-137084.  
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.  
 Nombre y apellidos del propietario: Félix Orruño.  
 Domicilio y población: Camino Cogullada, 49, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.  
 Número de matrícula: Z-14245.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Guzzi.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 45 Kg.  
 Número del motor: ISA19197.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MGH-19160.  
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.  
 Nombre y apellidos del propietario: Tomás García.  
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.  
 Número de matrícula: Z-14246.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Vespa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 81 Kg.  
 Número del motor: V-72-M-30922.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: VT30919.  
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.  
 Nombre y apellidos del propietario: Lorenzo Lázaro.  
 Domicilio y población: Postigo Ebro, núm. 13, Zaragoza.
- Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.  
 Número de matrícula: Z-14247.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Lube.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: LB1520922.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: TR23450.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: José Cunchillos.  
 Domicilio y población: Gallur (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.  
 Número de matrícula: Z-14248.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Lube.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: LB1520665.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: TR22404.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Alfredo Bastida.  
 Domicilio y población: Azuara (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 13.  
 Número de matrícula: Z-14249.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.ª  
 Marca: Lube.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: LB-1518303.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: TR-19493.  
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:  
Emilio Sanz y Marcelino Valios.  
Domicilio y población: Azuara (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.  
Número de matrícula: Z-14250.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Lube.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 75 Kg.  
Número del motor: LB-1520769.  
Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: TR-23482.  
Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Calvera.  
Domicilio y población: Barrio Garra-pinillos (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.  
Número de matrícula: Z-14251.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Lambretta.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 85 Kg.  
Número del motor: 11847.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: 1A-8907.  
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.  
Nombre y apellidos del propietario: Enrique Roig.  
Domicilio y población: Calvo Sotelo, 11, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.  
Número de matrícula: Z-14252.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Montesa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 75 Kg.  
Número del motor: MM-60614.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: MB-60614.  
Capacidad depósito de combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Manuel Galán.  
Domicilio y población: Delicias, 33, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

**SECCION SEXTA**

Núm. 1.634  
MAELLA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1957, a la que asistió la totalidad del número de Concejales de hecho y de derecho que lo componen, acordó por unanimidad aprobar íntegramente el texto de la cláusula 3.<sup>a</sup>, que sustituirá al aprobado en sesión del día 9 de junio de 1954, del proyecto de contrato de préstamo de 1.200.000 pesetas, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, para ejecutar obras de conducción y distribución de aguas a domicilio y saneamiento de la población de Maella, siendo en su parte esencial, como sigue:

“La comisión queda fijada —teniendo en cuenta la cuantía total del crédito— en el 1'35 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo primero de la Orden de 2 de marzo de 1943, y artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto de 14 de diciembre de 1956, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.”

Al mismo tiempo fué ratificada en dicha sesión la autorización concedida al Sr. Alcalde-Presidente en acuerdo del día 9 de junio de 1954 para otorgar la escritura pública en que habrá de formularse el contrato de préstamo con el referido Banco.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones pertinentes a efectos reglamentarios.

Maella, 16 de marzo de 1957. — El Alcalde, José Andréu.

Núm. 1.635  
MAELLA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1957, acordó por unanimidad aceptar todas las condiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda en Orden de 11 de diciembre de 1956, autorizando a dicha Corporación municipal para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previa apertura de cuenta general de crédito, por un importe de pesetas

1.200.000, para dotar en parte los ingresos del presupuesto extraordinario aprobado por Orden de dicho Ministerio de 12 de agosto de 1953 para obras de conducción y distribución de aguas a domicilio y saneamiento de esta localidad, y obligarse al estricto cumplimiento de las mismas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones pertinentes a efectos reglamentarios.

Maella, 16 de marzo de 1957. — El Alcalde, José Andréu.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA**

Núm. 1.612

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo número 20 de 1956, seguido en este Juzgado a instancia de D. Juan Mateo Horche contra D. Jesús Uriol Carnicer, se sacan a la venta en pública subasta, como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes, por primera vez:

1. Un comedor compuesto de mesa con cristal, armario trinchante con luna de cristal y seis sillas tapizadas en azul, todo haciendo juego, tasado en 4.000 pesetas.
2. Un aparato de luz, de cinco brazos, tasado en 150 pesetas.
3. Una máquina de coser “Sigma”, tasada en 1.000 pesetas.
4. Un armario ropero de tres cuerpos y cuatro puertas, con luna interior, tasado en 1.000 pesetas.
5. Una mesilla de noche, tasada en 150 pesetas.
6. Un aparato de radio, cinco lámparas y cuatro mandos, sin marca, con voltímetro y tocadiscos, tasado en 400 pesetas.
7. Dos sillones confortables, tapizados en azul, tasados en 200 pesetas.
8. Una nevera para hielo, sin marca, tasada en 300 pesetas.
9. Una mesa camilla con cristal, tasada en 200 pesetas.
10. Una cama plegable, tasada en 200 pesetas.
11. Un armario de luna, de tres cuerpos y cuatro puertas, con luna interior, tasado en 1.000 pesetas.
12. Una balanza “Mobba”, tasada en 800 pesetas.

13. Una balanza "Avery", tasada en 800 pesetas.

14. Una caldera calefacción "Roca", tasada en 2.000 pesetas.

15. Una báscula "Roc", tasada en 800 pesetas.

16. Diez bidones de fuel-oil, tasados en 750 pesetas.

17. Cincuenta maderos de lona, tasados en 2.000 pesetas.

18. Tres cajones de tableros, tasados en 1.500 pesetas.

19. Tres cajones grandes para levadura, tasados en 500 pesetas.

20. Tres cajones pequeños para levadura, tasados en 400 pesetas.

Total, salvo error u omisión, pesetas 18.150.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, estando los referidos bienes depositados en calle Alicante, número 18, domicilio del demandado.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ignacio de Lecea y Ledesma.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.579

JUZGADO NUM. 4

*Anulación de requisitoria*

El juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 11 de enero último, relativa al procesado Alberto Reyes Ramo, en sumario 340 de 1956, sobre estafa, por haber sido habido.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, (ilegible).

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.631

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 84 de 1957 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Arroyo García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Rufas, 14 y 16, 1.º izquierda, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 27 del actual y hora de las once trein-

ta de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.473

JUZGADO MILITAR PERMANENTE  
NUM. 5.—BARCELONA

*Requisitoria*

SOLANAS ALCAYDE (Fernando), natural de Madrid, hijo de Manuela, de ro 35, de esta plaza, se presentará micillio es calle de Barbará, número, 35, de esta plaza, se presentará en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 5 de los de la plaza de Barcelona, para responder en méritos del sumario ordinario números 24 y 567, que por dicho Juzgado se le instruye por el delito de hurto, bien entendido que de no efectuarlo en el plazo señalado se atenderá a los perjuicios a que diere lugar.

Barcelona a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Comandante Juez instructor, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.568

### Sindicato de Riegos de Bulbente

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 43 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los regantes de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del mes actual, a las dieciséis horas, y de no reunirse mayoría se celebrará a las dieciséis horas y treinta minutos del mismo día en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes, de acuerdo con el artículo 54 de las Ordenanzas en vigor. La reunión tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento.

En dicha reunión se adoptarán los acuerdos a que se refiere el art. 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, en sus apartados 1.º, 2.º y 3.º de las mismas.

Bulbente, 13 de marzo de 1957.—El Presidente, César Martínez.

Núm. 1.392

### Comunidad de Regantes de las Acequias de «Santa María», «Dellalrí», «Moliner» y «Cataluña», de Maella

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrí y Cataluña de de la villa de Maella (Zaragoza)

Convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria de la Comunidad, que tendrá lugar el día 7 del próximo abril, horas tres treinta y cuatro de la tarde, en primera y segunda convocatoria, en el salón de actos de este Ayuntamiento, y con arreglo al orden del día siguiente:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria anual.

3.º Normas de riego para el año actual.

4.º Tipo de indemnización en concepto de limpia a los regantes.

5.º Liquidación del presupuesto del año 1956 y normas para la confección del ejercicio de 1957.

6.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Maella, 1.º de marzo de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Justo Embodas.

Núm. 1.622

### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

*Expediente A-10-V-57*

Hasta las once horas del día 16 de abril próximo se reciben ofertas en la Secretaría de esta Junta (Castillo de la Alfajería, pabellón A, 2.º izquierda), para contratar por concierto directo la confección de 20.000 uniformes para tropa, compuestos de sahariana y pantalón noruego, de sarga kaki de algodón mercerizado y sanforizado, de las características y condiciones establecidas en los pliegos técnicos y legales que se encuentran a disposición de los oferentes en dicha oficina los días laborables, de once a trece horas.

Las ofertas se remitirán en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo sobre cerrado, acompañadas de los documentos exigidos en las condiciones legales.

Las ofertas se podrán hacer por la totalidad o por lotes que abarquen, como mínimo, 5.000 uniformes completos.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.